



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN DGUISITS N° 290/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA DENOMINACIÓN DE INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PARAGUAY (INAPP), DE GESTIÓN OFICIAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, UBICADO SOBRE LA CALLE CABALLERO N° 860, ENTRE FULGENCIO R. MORENO Y MANUEL DOMÍNGUEZ, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, COORDENADAS -25.288300, -57.634529.

Asunción, 28 de abril de 2023

VISTA: La Nota N° 01 de fecha 09 de enero de 2023, presentada por la Sra. Edid Noelia González Bareiro – Directora General del Instituto Nacional de la Administración Pública del Paraguay, recepcionada con Expediente N° 6139/2023, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma, solicita el cambio de denominación del Instituto Técnico Superior de Administración Pública, por la denominación Instituto Técnico Superior del Instituto Nacional de la Administración Pública del Paraguay (INAPP), dependiente de la Secretaría de la Función Pública, de gestión oficial, ubicado sobre la calle Caballero N° 860 entre Fulgencio R. Moreno y Manuel Domínguez, con sede en la Ciudad de Asunción, Coordenadas -25.288300, -57.634529.

Que, por Dictamen Técnico N° 612 de fecha 28 de abril de 2023 emitido por el Departamento de Gestión de ITS dependiente de la Dirección de Institutos Técnicos Superiores (DITS), se recomienda dar curso favorable a la mencionada solicitud;

La Constitución Nacional en el artículo 76 segunda parte *“De las obligaciones del Estado”* establece: *“...La organización del sistema educativo es responsabilidad esencial del Estado, con la participación de las distintas comunidades educativas. Este sistema abarcará a los sectores públicos y privados, así como al ámbito escolar y extraescolar”*, asimismo en el artículo 78 *“De la Educación Técnica”* dispone: *“El Estado fomentara la capacitación para el trabajo por medio de la enseñanza técnica a fin de formar los recursos humanos requeridos para el desarrollo nacional”*;

QUE, la Ley N° 1264/1998 "GENERAL DE EDUCACIÓN", en el artículo 18 expresa: *“...Las funciones del Estado, en el ámbito de la educación, se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura.”*, asimismo, el Artículo 50 que dispone: *“Son Instituciones de formación profesional del tercer nivel, aquellos institutos técnicos que brindan formación profesional y reconversión permanente en las diferentes áreas del saber técnico y práctico, habilitando*

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores.

15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E. V. Haedo
Tel: (595.21) 452-440 interno 544
Asunción - Paraguay

Correo:dguisits@mec.gov.py
Pag. web: www.mec.gov.py
Código de Xilema: 13176



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN DGUISITS N° 290/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA DENOMINACIÓN DE INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PARAGUAY (INAPP), DE GESTIÓN OFICIAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, UBICADO SOBRE LA CALLE CABALLERO N° 860, ENTRE FULGENCIO R. MORENO Y MANUEL DOMÍNGUEZ, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, COORDENADAS -25.288300, -57.634529.

para el ejercicio de una profesión. Serán autorizadas por el Ministerio de Educación y Cultura”;

Que, la Ley N° 4995/2013 “DE EDUCACION SUPERIOR” en su artículo 3° menciona: *“Son instituciones de educación superior las universidades, los Institutos Superiores y los institutos de formación profesional del tercer nivel. Estos últimos comprenden los institutos de formación docente y los institutos técnicos profesionales”,* concordante con el artículo 58 que expone: *“Son Institutos de Formación Profesional del tercer nivel, los institutos de formación docente y los institutos técnicos que brindan formación profesional y reconversión permanente en las diferentes áreas del saber técnico y práctico, habilitando para el ejercicio de una profesión. Los Institutos de Formación Profesional del tercer nivel se regirán por las disposiciones del Ministerio de Educación y Cultura.*

Que, la Ley N° 5749/2017 “Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias” en su artículo 3° de “Competencia” indica: *“El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”;* asimismo en el artículo 5 “Funciones” dispone: *“El Ministerio de Educación y Ciencias tiene por finalidad garantizar la educación como un bien público y derecho fundamental del ser humano. A tal efecto, deberá cumplir las siguientes funciones:... ñ) habilitar, licenciar, supervisar, intervenir y clausurar instituciones y establecimientos educativos, sean ellos de gestión oficial o privados, conforme a las normas legales vigentes; a tales efectos establecer las normas y procedimientos correspondientes”.*

Que, el citado cuerpo legal, en el artículo 75 “Dirección General de Universidades e Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores” indica: *“Es el órgano responsable de establecer el vínculo institucional entre el Ministerio de Educación y Ciencias, las universidades, institutos superiores y técnicos superiores. Tiene a su cargo diseñar y ejecutar las políticas en las instituciones de formación profesional del tercer nivel, exceptuando las de formación docente, asimismo, supervisa la gestión y la calidad de los institutos técnicos superiores”;*

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores.

15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E. V. Haedo
Tel: (595.21) 452-440 interno 544
Asunción - Paraguay

Correo:dguisits@mec.gov.py
Pag. web: www.mec.gov.py
Código de Xilema: 13176



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN DGUISITS N° 290/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA DENOMINACIÓN DE INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PARAGUAY (INAPP), DE GESTIÓN OFICIAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, UBICADO SOBRE LA CALLE CABALLERO N° 860, ENTRE FULGENCIO R. MORENO Y MANUEL DOMÍNGUEZ, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, COORDENADAS -25.288300, -57.634529.

El Decreto N° 8817 de fecha 23 de abril de 2018 *“Por el cual se reglamenta la Ley 5749/2017 “Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias”;*

Que, la Resolución MEC N° 556 de fecha 12 de abril de 2023 *“Por la cual se aprueba la reglamentación de los procesos de apertura de sedes y filiales, reconocimiento de autoridades, habilitación de ofertas formativas, funcionamiento, convalidación de estudios, reconocimiento de títulos equivalentes a técnicos superiores expedidos por instituciones de educación superior del extranjero, cierre de ofertas formativas y clausura de los institutos Técnicos superiores de gestión oficial y privada-Versión 2.”*, que en su Anexo I, Capítulo III, *“De la apertura, habilitación, funcionamiento, cierre y clausura”*, Sección V *“Del Cambio de Denominación, Cierre y Clausura”*, en su **Artículo 43:** *“Cambio de denominación de un ITS la autoridad de la institución debe solicitar por nota dirigida a la Dirección General de Universidades, Institutos Técnicos e Institutos Técnicos Superiores, presentada a través de la Dirección de Institutos Técnicos Superiores, fundamentando las razones por la cuales petitiona el cambio respectivo”*.

Que, la Resolución Ministerial N.º 73/2022, *“Por la cual se atribuyen competencias a la Dirección General de Formación Profesional del Educador y a la Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores, dependientes del Viceministerio de Educación Superior y Ciencias de esta secretaría de estado y se abroga la Resolución N.º 339 de fecha 01 de febrero de 2013”, en su Artículo 2, establece:* *“Otorgar la facultad de suscribir y promulgar Resoluciones...”*.

El Decreto N° 4492/2020 *“Por el cual se nombra al señor Ariel Fernando Bado Núñez, como Director General de la Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores, dependiente del Viceministerio de Educación Superior y Ciencias de esta Secretaría de Estado”;*

La Resolución N° 819/2021, *“Por la cual se designa a la señora Carmen Rossana Paredes Subeldía, como Directora de la Dirección de Institutos Técnicos Superiores de la Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e*

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores.

15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E. V. Haedo
Tel: (595.21) 452-440 interno 544
Asunción - Paraguay

Correo:dguisits@mec.gov.py
Pag. web: www.mec.gov.py
Código de Xilema: 13176



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN DGUISITS N° 290/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA DENOMINACIÓN DE INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PARAGUAY (INAPP), DE GESTIÓN OFICIAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, UBICADO SOBRE LA CALLE CABALLERO N° 860, ENTRE FULGENCIO R. MORENO Y MANUEL DOMÍNGUEZ, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, COORDENADAS -25.288300, -57.634529.

Institutos Técnicos Superiores del Viceministerio de Educación Superior de este Ministerio".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES, INSTITUTOS SUPERIORES E INSTITUTOS TÉCNICOS SUPERIORES.

RESUELVE:

1°- AUTORIZAR el cambio de denominación del Instituto Técnico Superior de Administración Pública, por la denominación Instituto Técnico Superior del Instituto Nacional de la Administración Pública del Paraguay (INAPP), dependiente de la Secretaría de la Función Pública, de gestión oficial, ubicado sobre la calle Caballero N° 860 entre Fulgencio R. Moreno y Manuel Domínguez, con sede en la Ciudad de Asunción, Coordenadas -25.288300, -57.634529.

2°- COMUNICAR y archivar.

Carmen Rossana Paredes Subeldia
Directora de Institutos Técnicos
Superiores

Ariel Fernando Bado Núñez
Director General de Universidades,
Institutos Superiores e Institutos Técnicos
Superiores

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores.

15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E. V. Haedo
Tel: (595.21) 452-440 interno 544
Asunción - Paraguay

Correo:dguisits@mec.gov.py
Pag. web: www.mec.gov.py
Código de Xilema: 13176